

2679-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintitres minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. Proceso de conformación de estructuras del partido **NUESTRO PUEBLO** en el cantón **CENTRAL** de la provincia **LIMÓN**, dentro del proceso de transformación de escala provincial a escala nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n°02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido NUESTRO PUEBLO celebró el día treinta de junio de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de CENTRAL, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700700914	NOEL SAMUELS DOUGLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
204320620	ILEANA SALAZAR PADILLA	TESORERO PROPIETARIO
700670880	JOHNNY ANTONIO LESTER DRACKET	PRESIDENTE SUPLENTE
700680501	CARMELITA YIRA WILLIS SYLVAN	SECRETARIO SUPLENTE
118780326	ERICK ALONSO OLSZAIL PIZARRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
702940586	RONALDO JACKS HERRERA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700700914	NOEL SAMUELS DOUGLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204320620	ILEANA SALAZAR PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700680501	CARMELITA YIRA WILLIS SYLVAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
118780326	ERICK ALONSO OLSZAIL PIZARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de; Hermina Agustina Willis Silvan, cédula de identidad n° 700580103, como presidenta propietaria y delegada territorial; y

Angeline Danisha Ponder Estrada, cédula de identidad n° 702670586, como fiscal suplente. En virtud de que sus nombramientos se realizaron en ausencia y no consta en nuestros registros las respectivas cartas de aceptación a dichos puestos, razón por la cual la agrupación política deberá si es su deseo presentar las cartas antes indicadas, o celebrar una nueva asamblea cantonal para subsanar los puestos antes mencionados, lo anterior según el artículo siete del Reglamento de cita.

Así las cosas, quedan pendientes de designación los puestos de presidente propietario, un fiscal suplente y un delegado territorial propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de referencia y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nuestro Pueblo.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos